



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14765/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.

T.I: SOSA RAMON

DICTAMEN ALG N° 267/18

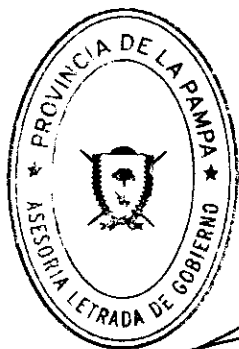
Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones son traídas a este Órgano Asesor a efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto glosado a fs. 81 a través del cual se propicia abonar al Cabo Primero de Policía Ramón SOSA los intereses generados por el plazo de pago de las licencias no gozadas dispuestas por Resolución N° 147/2017, del Ministerio de Seguridad.

Examinadas las actuaciones, no se advierten observaciones legales que señalar, dado que el procedimiento seguido a fin de liquidar y abonar la suma en concepto de intereses, generadas por el pago de licencias no gozadas respeta el criterio forjado por esta Asesoría Letrada de Gobierno en Dictámenes ALG N° 227/16, 260/16, 264/16, entre otros.

Allí, este Órgano Asesor determinó que los intereses deberán computarse a tasa mix desde el día posterior a la notificación del acto administrativo que dispone el retiro de el/la agente hasta el momento en que se efectiviza el pago de lo adeudado en concepto de vacaciones no gozadas. (Véase los dictámenes mencionados ut supra para mayor ilustración)

Por lo tanto, considerando que mediante Decreto N° 2590/2016 (fs.4/4vta), el cual fue notificado el día 30 de septiembre de 2016 (fs.5) se dispuso el retiro voluntario del Cabo Primero de Policía Ramón SOSA y que por Resolución N° 147/2017 del Ministerio de Seguridad (fs.54/55) se habilitó el pago de licencias no gozadas, suma dineraria que le fue depositada con fecha 31 de agosto de 2017 (fs.63), nótese como correcta la liquidación de intereses presupuestada por La Caja





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14765/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA.

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.

T.I.: SOSA RAMON

DICTAMEN ALG N° 267/18 .-

Forense de La Pampa (fs.74) y seguida por Contaduría General de La Provincia (fs.75).

En cuanto, a la redacción del Proyecto de Decreto se recomienda en la parte de los "Considerandos" eliminar el primer párrafo y suplantarlo por los siguientes: *"Que a fs. 4 obra Decreto N° 2590/2016 disponiendo el pase a situación de Retiro Voluntario al Cabo Primero de Policía Ramón SOSA a partir del día de su notificación;"*.

"Que a fs. 5 luce notificación del Decreto antes mencionado con fecha 30 de septiembre de 2016;".

"Que a fs. 54/55 consta Resolución N° 147/2017 mediante la cual se habilitó el pago de las licencias no gozadas al Cabo Primero de Policía Ramón SOSA, las que fueron abonadas con fecha 31 de agosto de 2017 según informa Contaduría General de la Provincia a fs. 63;".

Asimismo, a fin de dotar de mayor coherencia al texto del proyecto de decreto bajo análisis se sugiere trasladar el párrafo quinto (interés aplicado) a continuación del párrafo segundo (solicitud de pago de interés por demora) del proyecto.

En lo que resta, no hay observaciones que merezcan ser señaladas.

Finalmente, una vez meritadas las recomendaciones realizadas por este Órgano Consultivo, efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el acto administrativo proyectado se encontraría en condiciones de ser suscrito por el Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, el 4 JUN 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa